



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 176

RADICADO No. 156814089001-2023-00068-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: ADELINA PINILLA DE PINILLA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la ORIP de Chiquinquirá, se pronuncia sobre el oficio remitido por parte de esta secretaría de inscripción de la demanda, solicitada en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la comunicación remitida a través de correo electrónico institucional el pasado siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, en la cual se pronuncian sobre el oficio de inscripción de la demanda como medida cautelar, esta Juzgadora deja a disposición la referida respuesta a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur a los veintidós (22) días del mes de
septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en estado
No. 35

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36fb1218a6ffa2f4d6cf1f8e7db2dee595b39fbcbe1b8bde5193ce45d875c**

Documento generado en 21/09/2023 06:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>